

EL CONCEPTO DE INTRANSITIVIDAD: PERSPECTIVAS TRADICIONALES Y ACTUALES

Marcos Roberto Maldonado
Universidad Nacional de Catamarca
Área: Nuevos problemas de la Gramática del español
markus.rm@gmail.com

1. INTRODUCCIÓN

El presente trabajo tiene por objeto presentar una descripción del problema de la definición de la categoría intransitividad en el español. Para esto, he realizado una indagación bibliográfica en distintas gramáticas del español, entre ellas, Bello (1847), Alonso y Henríquez Hureña (1938), Roca Pons (1960), R.A.E (1973), Alsina y Blecua (1975), Di Tullio (1997) y Bosque y Demonte (1999). La idea que sustenta la propuesta es presentar un panorama del tratamiento que se ha dado a este concepto a lo largo del tiempo y desde distintas perspectivas teóricas, para culminar con la visión descriptivista más actual, tomada de Mendicoetxea (1999).

Se intentará finalmente delinear una definición y caracterización de esta categoría, no por mera oposición al concepto de transitividad, sino a partir de rasgos intrínsecos que permitan delimitarla.

2. EL CONCEPTO DE INTRANSITIVIDAD

2.1 PERSPECTIVAS TRADICIONALES

Atendamos por un momento a los verbos. La RAE (1973) clasifica los verbos según si su predicación es completa o incompleta:

El verbo de una oración puede bastar por sí solo para expresar lo que queremos decir del sujeto, o bien puede llevar palabras que completen la predicación. En el primer caso, el verbo es de *predicación completa*; no hay en el predicado más palabras que él; p. ej.: *El niño duerme; El perro huyó; Escribiré;...* En el segundo caso, acompañan al verbo otras palabras que, por completar todo lo que deseamos decir del sujeto, se llaman *complementos*; el verbo es entonces de *predicación incompleta*. (RAE 1973: 370, §3.4.1)

La RAE ubica a los verbos transitivos dentro de los verbos de predicación incompleta y los intransitivos en los de predicación completa. Dejemos de lado los verbos transitivos y centrémonos en los intransitivos.

La RAE define los verbos intransitivos de la siguiente forma:

Los verbos que no llevan complemento directo se llaman *intransitivos*, aunque los acompañen otros complementos...: *Antonio murió en el hospital; El alumno estudia con ahínco.* (*op. cit.*: 377, §3.5.1)

Luego afirma que existen verbos intransitivos que, al colocarle un complemento directo, se transforman en transitivos; por ejemplo: *El alumno estudia con ahínco la lección.* Pero tenemos casos en los que no aceptan complemento directo, como es el caso de *morir, vivir, quemar, dormir*, etc. que “se prestan mal a que haya una persona muerta, vivida, quemada, dormida, distinta del sujeto (*op. cit.*: 377, §3.5.1). Estos verbos son intransitivos por naturaleza.

Cierto número de verbos intransitivos absolutos admite un complemento directo. Éste repite el significado del verbo: “*vivir una vida honesta*”, “*morir una muerte tranquila*”. Este complemento se llama, según Amado Alonso y Pedro Henríquez Ureña (1937), **interno** (acusativo interno, según la gramática latina), y por sí mismo no aumenta al verbo idea alguna, pero se coloca para añadirle ciertos matices estilísticos.

En nuestro caso, los enunciados con “*se me lo/a-s...*” no entrarían dentro de este fenómeno. Hasta ahora sabemos que el verbo es intransitivo con complemento directo sin ser complemento o acusativo interno.

Juan Alcina Franch y José M. Bleca, en su *Gramática española* (1983), realizan una clasificación de los verbos intransitivos en:

- a) **Verbos existenciales:** *ser, estar, abundar, permanecer, existir, morir, parecer, vivir*, etc. Algunos se construyen como transitivos con un complemento tautológico: “*murió una muerte tranquila*”
- b) **Verbos de movimiento:** *venir, andar, volver, evolucionar, oscilar, bajar, caer, subir, caminar, errar*, etc. Estos verbos admiten fácilmente construcciones con predicativos y “se refuerzan con matización de sentido mediante la marca *se (irse)*”
- c) **Verbos de acción:** son verbos que expresan acciones de personas, animales, y algunos inanimados. No necesitan de complemento directo: *crujir, gimotear, golpear, sobresalir, reír, llorar, debutar, estornudar, fracasar, gesticular*, etc.
- d) **Verbos pseudo-impersonales:** “Constituyen un grupo bastante bien caracterizado cuyo sujeto suele ser o puede ser un nombre inanimado que se pospone al verbo y semánticamente puede ser tomado como un complemento directo. Suelen admitir un complemento indirecto pronominal. Toman de esta manera cierto carácter impersonal, en cuanto no hay agente –lo expresa el dativo– que realiza la acción. Algunas gramáticas los consideran de construcciones impersonales, aunque formalmente tienen el sujeto que concuerda con el verbo. Son verbos como *interesar, ofender, pasar, faltar*,

molestar, caber, encarar, impresionar, parecer, ocurrir, gustar, bastar, convenir, disgustar.” (1983: 892-895, § 7.4.2)

Volviendo con la distinción entre verbos transitivos e intransitivos, hemos afirmado que los verbos que aceptan los modificadores “*se me lo/a-s*” son intransitivos, pero en la lista arriba mencionada aparecen ambos. Para explicar esto recuperemos algunas consideraciones que realiza la RAE (1973) con respecto de los usos transitivos/intransitivos de los verbos. Al tratar de definir a un verbo como transitivo o intransitivo nos aclara que su uso como tal está sujeto a “la intención expresiva del hablante en cada ocasión concreta del habla real” (1973: 377, § 3.5.1). Es decir, su in/transitividad depende, en gran medida, del contexto en el que aparece, del uso que se le dé y de la intención comunicativa que el hablante tenga. Luego refuerza esta idea al agregar: “el empleo predominante, transitivo o intransitivo, que los diccionarios indican, depende sobre todo de la significación” (*ibidem*).

2.2 PERSPECTIVAS ACTUALES: GENERATIVISMO

3. CONCLUSIONES

4. BIBLIOGRAFÍA